



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO  
DE YUCATÁN

Número de Registro  
Ambiental

GCOTE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN  
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN  
31-I-04 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones, I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL  
GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-579/  
001310

REPRESENTANTE LEGAL  
C. VICTOR MANUEL SALAS CUELLAR

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Mérida, Yucatán, a  
14 MAY 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud recibida con fecha de 01 de Abril de 2015, con numero de bitácora 31/IG-0003/04/15, de la empresa **GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V**, presentada ante esta Delegación Federal para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos, Modalidad I.- Transporte", y

**CONSIDERANDO**

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 01 de Abril de 2015, mediante la cual solicita Autorización por parte de la Secretaría para el Transporte de Residuos Peligrosos, considerándose específicamente Residuos Ácidos y Alcalinos; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, masillas, para resinas y productos derivados; Aceites lubricantes usados; Lámparas fluorescentes; Lodos de galvanoplastia; Súper sacos impregnados de fibra de vidrio y asbesto; Disolventes orgánicos usados; Baterías de ion litio instaladas/embaladas en equipos (incluyendo baterías poliméricas de ion litio; Compuestos de Plomo Soluble (desechos de plomo estabilizado); Mercancías Peligrosas en maquinarias o aparatos; Sólidos impregnados con grasas y aceites.
- II. Que la empresa **GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V** ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-I, "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I.- Transporte", y

Con fundamento en los artículos 150 al 151 BIS, 152 BIS, 171 al 175 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 7, 50, 52 al 54, 64, 67, 68, 80, 82, 84, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 2, 48, 49, 50, 58, 76, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos," publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán otorga la presente

**AUTORIZACIÓN**

A la empresa **GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.** para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad **TRANSPORTE**, específicamente **Residuos ácidos y alcalinos; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, masillas, para resinas y productos derivados; Aceites lubricantes usados; Lámparas fluorescentes;**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Número de Registro Ambiental  
GCOTE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN  
31-I-04 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-579/ 001310
---	-------------------------------------

Lodos de galvanoplastia; Súper sacos impregnados de fibra de vidrio y asbesto; Disolventes orgánicos usados; Baterías de ion litio instaladas/embaladas en equipos (incluyendo baterías poliméricas de ion litio; Compuestos de Plomo Soluble (desechos de plomo estabilizado); Mercancías Peligrosas en maquinarias o aparatos; Sólidos impregnados con grasas y aceites, con el carácter de autotransporte federal de carga, para la unidad indicada más adelante.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

**TÉRMINOS:**

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de ésta última y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

**CONDICIONANTES:**

1. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO  
DE YUCATÁN

Número de Registro  
Ambiental

GCOTE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN  
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN  
31-I-04 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL  
GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-579/  
001310

- La presente Autorización se otorga con una **VIGENCIA DE DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada por única vez, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia oficio expedido por la Procuraduría Federal de protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como la normatividad vigente aplicable en la materia.
- GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
- GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, deberá presentar dentro de periodo comprendido entre el 1° de Marzo al 30 de Junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA), reportando las actividades realizadas en la empresa del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, en atención al Artículo 11 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.  
Así mismo, dicha Cédula deberá ser entregada conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Es obligatorio que **GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, mantenga vigente los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro que incluyan la responsabilidad por daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de los vehículos destinados para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La empresa **GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal copia cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **GREEN COLLECTOR, S.A. DE**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Número de Registro Ambiental

GCOTE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN  
31-I-04 D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL GREEN COLLECTOR, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-579/ 001310
---	-------------------------------------

C.V. y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

VEHICULO AUTORIZADO

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Capacidad
001/2015	CAJA SECA	3FEKF36L98MA04803	YR-08-450	FORD 2008	2.6 Ton

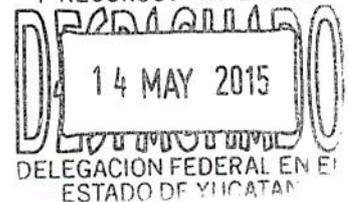
La unidad de transporte que aparece en el cuadro anterior no deberá sobrepasar la capacidad útil señalada para la misma, la cual es de 2,600 kg (dos mil seiscientos kilogramos). La unidad anteriormente descrita podrá transportar únicamente los tipos de residuos autorizados, cumpliendo siempre con la autorización que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MVZ. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO



- C.c.p. Ing. Luis Eduardo De Ávila Rueda.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
- Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
- C.c.e.p.- L.A. Hernán Cárdenas López.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
- Lic. Joaquín Cardeña Sánchez.- Unidad Jurídica.- Edificio
- Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
- Ing. Alfonso Domínguez Marengo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

HCL/JCS/SL/ADM